

HUEPIL, 21 de septiembre de 2009.

## VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD BIO BIO Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 743

## DECRETO ALCALDICIO N° 1455

1.- Autorizase giro de fondos Extraordinario para ser usado en la adquisición de tres Pellet para pacientes que se encuentran en tratamiento de Alcoholismo, por un valor de \$ 18.500 c/u. Se adjunta informe social. A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto de Salud.

2.- Los Fondos deben ser rendidos con la documentación correspondiente antes del 30 de septiembre de 2009.

3.- Impútese los gasto a la cuenta [REDACTED] Administración de Fondos, convenio vigente con el Servicio de Salud Bio Bio.

ERNA SILVA HINOJOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE (S)

### DISTRIBUCION

- \* EGRESO CONTABLE
- \* ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- \* ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- \* ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FMMB/ESH/ESF/rmf